



**Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 31 de mayo de 2001

- ORDENANZA N° 608/01 -

VISTO:

La Ordenanza N° 591/01 del Honorable Concejo Deliberante de Andacollo,
La ordenanza N° 598/01 que modifica el artículo 1° de la ordenanza N° 591/01
El informe del Ing. Nelson Wiersma de Telefónica de Argentina con los nuevos valores del costo telefónico para la Municipalidad de Andacollo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado informe se observa una significativa reducción del costo de las comunicaciones telefónicas para la Municipalidad de Andacollo a partir del 1° de junio del 2001
Que ello permite reducir los valores fijados para las conexiones a internet del CTC.
Que ello posibilitará prestar un mejor servicio a la comunidad en general.
Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, determinar dichos valores, según lo establecen los Artículos 106° y 129° inc.a, de la Ley 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 591/01, el que quedara redactado de la siguientes forma: "**ARTICULO 1°** :

SERVICIOS PRESTADOS POR EL C.T.C. ANDACOLLO

- | | |
|---|---------|
| 1) Acceso a Internet: (todos los días) | |
| a) UNA (1) Máquina conectada..... | \$ 8,00 |
| b) DOS (2) Máquinas conectada cada una..... | \$ 4,00 |
| c) TRES (3) Máquinas conectada cada una..... | \$ 3,00 |
| d) CUATRO (4) Máquinas conectadas cada una | \$ 2,00 |
| 2) Uso de C/ equipo, por hora (sin conexión a Internet) | \$ 0,50 |
| 3) Impresiones Color cada una sin hoja | \$ 0,40 |
| 4) Impresiones Negro cada una sin hoja..... | \$ 0,10 |
| 5) Venta de Disquete cada una..... | \$ 1,00 |
| 6) Venta de hojas legal y A4 cada 5 hojas..... | \$ 0,10 |
| 7) Envío y recepción de e mail. C/ 15 minutos..... | \$ 2,00 |
| 8) Venta de CD | \$ 3,00 |
| 9) Impresiones de fotos hasta ½ pagina | \$ 0,50 |
| 10) Impresiones de fotos mas de ½ pagina | \$ 1,00 |

ARTICULO 2°: Derogase la ordenanza Municipal N° 598/01.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 274.-

DIEGO ALEJANDRO MOGNI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
CONC. DELIB. ANDACOLLO